# REGLAMENTO SOBRE LAS ACCIONES Y LOS GRUPOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 13 de julio de 2009 (BOULPGC de 7 de septiembre de 2009).

Modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 4 de octubre de 2018¹ (BOULPGC de 5 de octubre de 2018).

#### **ANTECEDENTES**

La Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD) es una línea de acción de reciente emergencia en comparación con las tradicionales áreas de Formación e Investigación de las Universidades, y se enmarca dentro del área de Compromiso o Responsabilidad Social Universitaria que cada vez más se viene potenciando y está avalada por el siguiente marco normativo:

Ley Orgánica de 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE nº 89 de 13 de abril), en la que se establece por primera vez en la legislación universitaria una referencia explícita a la cooperación internacional y la solidaridad en el ámbito de las universidades. Así, el artículo 92 señala que: "Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario".

Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional al Desarrollo, señala en su capítulo VI la Participación Social en la Cooperación Internacional para el Desarrollo (CID), Sección I La Cooperación No Gubernamental, Artículo 31, que el Estado fomentará las actividades de las universidades que actúen en este ámbito, de acuerdo con la normativa vigente y la presente ley, atendiendo a las prioridades definidas en los artículos 6 y 7.

Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo, reconoce a las universidades como agentes de cooperación canaria, señalando como instrumentos de la cooperación para el desarrollo la cooperación técnica y científica y la educación para el desarrollo y sensibilización social, entre otras.

Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012, reconoce a las universidades como actores de la política de cooperación internacional para el desarrollo y señala que éstas son "un espacio fundamental para la investigación, el conocimiento y la sensibilización de la amplia problemática que condiciona el desarrollo de los seres humanos". En este sentido, la cooperación universitaria al desarrollo deberá centrarse en las siguientes líneas de actuación:

- Fortalecimiento de los sistemas universitarios de los países socios.
- Investigación sobre los procesos de desarrollo y cooperación.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El que se muestra, es el texto integrado tras la modificación.

- Formación en los ámbitos de la cooperación y el desarrollo.
- Educación para el desarrollo: formación, investigación y sensibilización, en especial de los estudiantes y la comunidad universitaria en general, incluyendo el fomento del voluntariado en cooperación.
- Transferencia de tecnología adaptada a las condiciones locales e investigación aplicada a problemas críticos para el desarrollo.

Del conjunto de ámbitos estratégicos que estructuran el Plan Director de la Cooperación Española, se destacan dos en los que específicamente el sistema universitario desempeña un papel fundamental: Educación para el Desarrollo y la Investigación, Innovación y Estudios sobre el Desarrollo.

- 1. Educación para el Desarrollo (ED): Se define como proceso educativo (formal, no formal e informal) constante encaminado, a través de conocimientos, actitudes y valores, a promover una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad comprometida en la lucha contra la pobreza y la exclusión así como con la promoción del desarrollo humano y sostenible. Las cuatro áreas interrelacionadas a través de la que se desarrollo la ED son: Sensibilización, Formación sobre el Desarrollo, Investigación sobre el Desarrollo y Movilización Social.
- 2. Investigación, Innovación y Estudios sobre el Desarrollo: la Declaración Final de la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas (NNUU) de 2005, recoge que la ciencia y la tecnología desempeñan una función crítica en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y de apoyo internacional y es esencial para permitir que los países en desarrollo se beneficien de los adelantos tecnológicos, por lo que hay que reforzar y mejorar los mecanismos existentes y considerar iniciativas para apoyar la investigación a fin de atender las necesidades especiales de los países en desarrollo.

Los ámbitos de actuación de la política para el desarrollo son:

- Gobernabilidad democrática.
- Desarrollo rural y lucha contra el hambre.
- Servicios sociales básicos: educación, sanidad, agua y saneamiento.
- Crecimiento económico para la reducción de la pobreza.
- · Sostenibilidad ambiental, cambio climático y hábitat.
- Ciencia, tecnología e innovación.
- · Cultura y desarrollo.
- · Género en desarrollo.
- Migración y desarrollo.
- · Construcción de la paz.

Declaración en Apoyo y Defensa de la Universidad Pública Española, de 30 de enero de 2009, de la Estrategia Universidad 2015 definida por el Ministerio de Ciencia y Educación. Esta Estrategia contempla diez *Compromisos* dirigidos a contribuir al impulso, mejora y modernización del sistema universitario español y al servicio público que presta en el contexto de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, señala el *Compromiso con la Responsabilidad Social Universitaria y la Transferencia Responsable de Conocimiento*, diciendo "(...) Además el Gobierno de España coordinará con las CCAA la promoción de la Responsabilidad Social Universitaria como base de la tercera misión de las universidades modernas, adecuando así las actividades de solidaridad y cooperación al desarrollo".

#### Marco normativo específico de las Universidades y de la ULPGC

En materia de CUD, la institución universitaria ha ido definiendo este papel social a partir de la experiencia que viene adquiriendo, como resultado del encuentro con otros actores de la cooperación. Dicho papel se recoge en:

Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo (ESCUDE), aprobada por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) en septiembre de 2000, y con la que pretende proponer al sistema de cooperación internacional y no gubernamental, posibles vías de colaboración e implicar a las universidades más activamente en este importante reto de nuestro tiempo.

Este documento expresa que las funciones de cooperación al desarrollo que juegan o pueden jugar las universidades son muy variadas, englobándolas en cinco grupos: formación y educación; compartir experiencias compartiendo recursos; incidencia en el entorno social: investigación para el desarrollo y transferencia de tecnología. A partir de estas funciones, los objetivos que se deben seguir, a través de un conjunto de 25 acciones definidas para ello. son los siguientes:

- La mejora de las condiciones de vida y trabajo de los países menos desarrollados.
- El desarrollo del sentimiento de solidaridad y los hábitos de consumo, comercio y producción justos y responsables, desde una perspectiva sostenible del desarrollo.
- La coordinación de actuaciones entre agentes de la cooperación al desarrollo.
- El programa propio de Cooperación al Desarrollo de las universidades españolas.

**Universidad: compromiso social y voluntariado** aprobado por la Comisión de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) en julio 2001, considera que la universidad debe asumir un papel protagonista en los procesos de desarrollo humano, explorando y llevando a la práctica nuevas estrategias destinadas a construir una sociedad más justa y participativa a través del voluntariado, la cooperación y el trabajo en el tercer sector.

Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo, propuesto por la Comisión de Cooperación Universitaria al Desarrollo, es aprobado por la Comisión de Relaciones Internacionales de las Universidades Españolas (CEURI) a finales del año 2006. La ULPGC ha asumido el compromiso de los contenidos del citado código al ser aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de abril de 2008.

**Estatutos de la ULPGC**, define entre sus *misiones* el servicio a la sociedad (art. 3), a la vez que establece que la Universidad ampliará el desarrollo de sus actividades a un entorno internacional y global a través de redes de universidades y convenios bilaterales de colaboración con la aspiración de llegar a ser lugar de encuentro entre instituciones análogas de Europa, los países africanos próximos y Latinoamérica.

La ULPGC, en el apartado 3.1. del **Plan Estratégico 2007-2010**, destaca como parte de su Misión, su compromiso "con la mejora continua de la calidad y la eficiencia del servicio público que presta a la sociedad para formar personas competentes, cultas, responsables y solidarias; generar, aplicar y difundir conocimiento; colaborar en el progreso económico y bienestar social de Canarias; crear y extender cultura e impulsar las relaciones internacionales desde nuestra insularidad atlántica".

A su vez, entre sus *valores* se encuentra el que "la ULPGC adopta el firme compromiso de orientar su actividad hacia la defensa y profundización de un sistema social más justo e igualitario, sobre bases de cooperación y competencia pacíficas. En

consonancia con este principio evitará el desarrollo de planes de investigación intencionalmente dirigidos al fomento de la industria bélica", y "la ULPGC considera como valor esencial el fomento de la solidaridad regional, nacional e internacional, así como la defensa de la paz y la convivencia".

Resolución de 16 de junio de 2008, por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos (BOC nº 2008/167 - Jueves 21 de Agosto de 2008) por la que el Rector de la ULPGC encomienda competencias al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales sobre la creación, mantenimiento, desarrollo, consolidación y gestión de programas y proyectos de cooperación para el desarrollo, que permitan la transformación social de los países y las zonas más desfavorecidas.

En virtud a sus competencias, el Vicerrectorado se ha dotado en su organigrama de la Dirección de Cooperación.

#### TÍTULO I: LAS ACCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA ULPGC

Se entenderá como acciones universitarias de cooperación al desarrollo las que están dirigidas al alcance de los ODM, así como a contribuir al alcance de los objetivos definidos en las Estrategias Internacionales, Nacionales y Locales para la Cooperación al Desarrollo.

Todas las actuaciones definidas en el marco del presente Reglamento, deben además:

- Realizarse sin fin lucrativo.
- No ir en contra de la estrategia establecida por la ULPGC en materia de cooperación.

#### Artículo 1.- Objetivo

Establecer las líneas y actuaciones generales en materia de cooperación al desarrollo de la ULPGC, para:

- Impulsar la Educación para el Desarrollo.
- Promover la Investigación, Innovación y Estudios sobre el Desarrollo como ejes centrales de valor añadido de la institución universitaria para la consecución del desarrollo de los países empobrecidos.

#### **Artículo 2.- Principios**

Las iniciativas impulsadas al amparo del presente reglamento deberán regirse por los siguientes **Principios del Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación**:

- El desarrollo. Descansa en la consideración de este como un proceso de progreso y cambio social, económico, político, cultural, tecnológico, etc. que surgido de la voluntad colectiva, requiere la organización participativa y el uso democrático del poder por los miembros de una colectividad.
- La pobreza. Situación de privación de los elementos esenciales necesarios para que el ser humano pueda vivir y desarrollarse con dignidad, y se plantea su erradicación como uno de sus fines prioritarios.

- El desarrollo humano y sostenible. Crear condiciones de equidad que abran más y mejores oportunidades de vida digna a las personas para que desplieguen todas sus potencialidades, y capaz de preservar al mismo tiempo para las generaciones futuras los recursos naturales y el acervo cultural.
- La educación superior. Componente fundamental del proceso de ampliación de oportunidades y libertades de las personas y las sociedades.
- La equidad de género y el fortalecimiento de las capacidades y autonomía de las mujeres. Consustanciales al desarrollo humano.
- La sostenibilidad medioambiental y los derechos de las futuras generaciones.
- La paz, la democracia y el respeto a los derechos humanos. Fundamentos básicos de cualquier proceso orientado a la promoción de un desarrollo humano y sostenible.

A estos principios se suma la consideración de los **Principios de la Declaración de París**, que viene a decir:

- Apropiación. Los países socios ejercen una autoridad efectiva sobre sus políticas de desarrollo y estrategias y coordinan acciones de desarrollo.
- Alineación. Los donantes basan todo su apoyo en las estrategias, instituciones y procedimientos nacionales de desarrollo de los países socios.
- Armonización. Las acciones de los donantes son más armonizadas, transparentes y colectivamente eficaces.
- Gestión Orientada a Resultados. Administrar los recursos y mejorar la toma de decisiones orientadas a resultados.
- Mutua Responsabilidad. Donantes y socios son responsables de los resultados del desarrollo.

#### Artículo 3.- Líneas de Actuación

Las líneas de actuación que centran la atención de la ULPGC en materia de CUD son:

- Formación Académica.
- Fortalecimiento de los Sistemas Educativos con especial incidencia en los de ámbito universitario de los países socios (capacidades políticas, institucionales y humanas). Capacitación de las Sistemas Institucionales Básicos.
- Educación para el Desarrollo (difusión, sensibilización, formación no formal, incidencia política y movilización social).
- · Investigación sobre el Desarrollo.
- Investigación Aplicada a los procesos de Desarrollo y Cooperación, Transferencia de Conocimiento y Tecnologías y Asistencia Técnica.

Los instrumentos para la ejecución de estas líneas de actuación se encuentran recogidos en el Anexo 1 del presente Reglamento.

Para la **Gestión Institucional de la Cooperación al Desarrollo**, definida por el Observatorio de Cooperación Universitaria al Desarrollo (OCUD) como "la realización de grandes eventos, concertación de las políticas de cooperación de la universidad, gestión y fomento interno de actividades de cooperación universitaria no clasificables en otros ámbitos", se tienen los siguientes instrumentos:

- Participación en los órganos representativos internos y externos a la Universidad.
- Creación de normativas y reglamentos propios.
- Consolidación y creación de convocatorias propias.
- Consolidación del OCUD.
- Generación de eventos específicos en materia de cooperación al desarrollo (jornadas universitarias de cooperación al desarrollo).

- Establecimiento de acuerdos y convenios interinstitucionales.
- Constitución y apoyo a los Grupos de Cooperación.

### TÍTULO II: LOS GRUPOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (GCD)

#### **CAPÍTULO 1. OBJETIVOS**

#### Artículo 4.-

Los objetivos para la creación y desarrollo de los GCD son:

- Impulsar la Cooperación Universitaria al Desarrollo de la ULPGC.
- Fomentar la participación de la comunidad universitaria en acciones de Cooperación al Desarrollo.
- Dar mayor reconocimiento a la actividad realizada en la Cooperación al Desarrollo e identificar a sus miembros.
- Fomentar asociaciones estables de miembros universitarios que den continuidad a los esfuerzos de la cooperación, que permitan una mayor reflexión y autoevaluación de su actividad.
- Dar mayor proyección y difusión a la actividad de CUD y adquirir una mayor presencia en los foros nacionales e internacionales.
- Aumentar la preparación de los participantes y mejorar la eficacia en los proyectos de CUD.
- Incrementar el número de especialistas en diferentes temas de CUD capaces de impulsar la formación y preparación de nuevos grupos.
- Favorecer la canalización de ayudas y promociones que realice la ULPGC en el ámbito de sus responsabilidades, orientándolas hacia grupos y proyectos de forma competitiva.

La ULPGC pondrá en marcha medidas de acompañamiento que favorezcan la creación y desarrollo de las GCD.

#### CAPÍTULO 2. DEFINICIÓN DE LOS GCD

#### Artículo 5.-

Los GCD se crean como unidades básicas de colaboración estable para el fomento y desarrollo de la cooperación universitaria al desarrollo en el ámbito de la ULPGC. Su creación se enmarca dentro del Título I de este Reglamento.

#### Artículo 6.-

Los GCD estarán integrados por miembros del Personal docente e investigador de la ULPGC. Para constituirse como GCD, deberán solicitar su reconocimiento como tal al Vicerrectorado con competencias en Cooperación al Desarrollo, que decidirá acerca de su creación tras el informe preceptivo de la correspondiente Comisión con competencias en Cooperación al Desarrollo delegada de Consejo de Gobierno de la ULPGC.<sup>2</sup>

La existencia de los GCD no será excluyente con la acción de sus miembros de manera individual o en grupos no reconocidos por la ULPGC, quienes podrán

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Nueva redacción tras la modificación de 4 de octubre de 2018 (BOULPGC de 5 de octubre de 2018).

desarrollar su actividad, aunque sin poder acceder a aquellos beneficios que de su reconocimiento se deriven.

#### Artículo 7.-

Con el fin de facilitar la participación del mayor número de miembros y la creación de identidad y consolidación de sus asociaciones en lo que a CUD se refiere, se definen los GCD formados por aquellas personas que mostrando su voluntad y unos proyectos de futuro adecuados, deseen participación de manera activa en las acciones de CUD, de manera que en un plazo determinado pueden mostrar una trayectoria, experiencia, formación y proyecto de futuro de suficiente consistencia en temas de CUD.

#### Artículo 8.-

Cada GCD identificará a su Coordinador, que deberá ser un Profesor con vinculación permanente a la Universidad a tiempo completo, nombrado por el propio grupo mediante el procedimiento y duración que determine el mismo. La ULPGC se relacionará con los GCD a través de su Coordinador.

#### Artículo 9.-

La ULPGC apoyará que los Grupos de Investigación (GI) y los Grupos de Innovación Educativa (GIE) refuercen, siempre que sea posible, la estructura de los GCD mediante la participación de sus miembros en ambos tipos de Grupos, con el objetivo de potenciar tanto la cooperación al desarrollo y la investigación como la innovación educativa.

#### CAPÍTULO 3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LOS GCD

#### Artículo 10.-

La ULPGC establece en el Título I de este Reglamento los objetivos generales y las líneas prioritarias de actuación específicas en materia de CUD que servirán de referencia para toda la actuación de los GCD de la ULPGC.

Excepcionalmente, los GCD podrán adscribirse a nuevas líneas de actuación no contempladas inicialmente. En tal caso, deberán acompañar, junto a la solicitud para su reconocimiento como grupo, la justificación de interés, relevancia y oportunidad de la línea de actuación propuesta, cuya oportunidad será evaluada e informada de forma positiva o negativa por la correspondiente Comisión con competencias en Cooperación al Desarrollo delegada de Consejo de Gobierno de la ULPGC. La decisión acerca de su aceptación corresponderá al Vicerrectorado con competencias en Cooperación al Desarrollo, visto el informe de valoración anterior.

#### Artículo 11.-

Las actividades desarrolladas y los logros conseguidos en los objetivos generales de cooperación al desarrollo de la ULPGC recogidos en el artículo 1 serán un indicador prioritario de valoración de los GCD para su renovación y/o reconocimiento con mención especial.

#### CAPÍTULO 4. COMPOSICIÓN Y TAMAÑO DE LOS GCD

#### Artículo 12.-

Los GCD están constituidos por personal docente investigador de la ULPGC, funcionario o contratado, que libremente desean desarrollar, en equipo, proyectos de CUD en una o más líneas prioritarias de actuación establecidas. Los GCD podrán incluir personas que no sean personal docente investigador de la ULPGC, si bien bajo la figura de colaboradores externos.<sup>3</sup>

Excepcionalmente, los GCD podrán desarrollar sus acciones con la colaboración de personas, entidades y administraciones públicas. Esta colaboración no afecta a la composición del GCD en cuestión ni la ULPGC adquiere con estas colaboraciones obligación contractual ni financiera.

El grupo podrá estar integrado por miembros que pertenezcan a uno o varios Departamentos o Centros de la ULPGC.

La ULPGC fomentará cooperaciones estables y debidamente justificadas entre sus GCD, así como entre sus GCD, GIE y GI. Para ello y en los procesos bajo su control, valorará positiva y convenientemente estas cooperaciones con los baremos correspondientes.

#### Artículo 13.-

Para la definición del tamaño mínimo que posibilite el reconocimiento de un GCD se establece que al menos dos miembros deberán tener dedicación completa y vinculación permanente a la ULPGC.

No se establece un número máximo de miembros que pueden formar un GCD y cada persona sólo podrá ser miembro de un GCD.<sup>4</sup>

#### CAPÍTULO 5. PROCESO DE RECONOCIMIENTO

#### Artículo 14.-

La concesión del reconocimiento de los GCD será responsabilidad del Vicerrectorado con competencias en Cooperación al Desarrollo, tras informe de la Comisión con competencias en Cooperación al Desarrollo delegada del Consejo de Gobierno de la ULPGC, previa presentación de la solicitud correspondiente por parte de los miembros solicitantes.

#### Artículo 15.-

La presentación de solicitud para registrarse como GCD deberá ir acompañada del Curriculum Vitae del Grupo, según el modelo normalizado del anexo II.

La Comisión con competencias en Cooperación al Desarrollo delegada de Consejo de Gobierno de la ULPGC se encargará de realizar una primera revisión de las solicitudes y de la documentación aportada y, en su caso, proponer los cambios o solicitar información complementaria que facilite la evaluación. Los solicitantes podrán ser requeridos para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al del requerimiento, aporten cuanta documentación sea, a juicio de la

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Nueva redacción tras la modificación de 4 de octubre de 2018 (BOULPGC de 5 de octubre de 2018).

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Nueva redacción tras la modificación de 4 de octubre de 2018 (BOULPGC de 5 de octubre de 2018).

Comisión, necesaria para subsanar la falta o acompañe los documentos preceptivos.

#### Artículo 16.-

La entrega de solicitudes deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. No obstante, por motivos de agilidad del proceso se recomienda su entrega preferentemente en el Registro General de la ULPGC.

#### CAPÍTULO 6. CAMBIOS Y RENOVACIÓN DE LOS GCD

#### Artículo 17.-

Los GCD se inscribirán en un registro creado al efecto que funcionará bajo la dependencia del Vicerrectorado con competencias en cooperación. Este registro (Registro de GCD reconocidos de la ULPGC) será público y accesible desde la página web de la Universidad. Tendrá como formato una ficha por cada GCD, en la que se indicarán los datos de identificación, así como un resumen de sus objetivos y líneas de trabajo.<sup>5</sup>

#### Artículo 18.-

Los cambios que se produzcan en los GCD, referentes a: miembros que los componen, responsable-coordinador del grupo, líneas de actuación, plan general de trabajo o nombre del grupo deberán ser comunicados el Vicerrectorado con competencias en Cooperación al Desarrollo, el cual en función de su alcance los aprobará directamente resolviendo según corresponda, o los tramitará para una nueva decisión a la Comisión con competencias en Cooperación al Desarrollo delegada del Consejo de Gobierno de la ULPGC.

#### Artículo 19.-

El reconocimiento de los GCD será por cuatro años, que podrá ampliarse automáticamente durante un máximo de seis meses si así lo solicita su responsable-coordinador. Transcurridos los cuatro años deberán solicitar, si desean seguir actuando como tales, su renovación dentro de los tres meses siguientes. En el momento de presentar la solicitud de renovación deberán entregar una memoria de actividades y logros conseguidos durante los últimos cuatro años, siguiendo el formato establecido en el anexo II.<sup>6</sup>

La renovación de los GCD será avalada por la Comisión con competencias en Cooperación al Desarrollo delegada del Consejo de Gobierno de la ULPGC según el baremo recogido en el anexo III. Para la renovación los GCD deberán tener valorado positivamente, al menos, 10 ítems.

En este proceso de renovación, el Vicerrectorado con competencias en Cooperación al Desarrollo podrá establecer una mención especial de Excelencia al GCD que haya destacado por su trayectoria y presente un proyecto de futuro de suficiente

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> La modificación de 4 de octubre de 2018 (BOULPGC de 5 de octubre de 2018) introdujo un nuevo artículo 17; como consecuencia de ello, todos los artículos posteriores cambiaron su numeración.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Nueva redacción tras la modificación de 4 de octubre de 2018 (BOULPGC de 5 de octubre de 2018).

#### CAPÍTULO 7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS GCD

#### Artículo 20.-

Los GCD tendrán los siguientes derechos:

- a. Publicidad institucional por parte de la ULPGC relativa a su compromiso, líneas de actuación, proyectos y logros en cuantos foros y medios sea necesario y conveniente.
- b. Las propuestas de los GCD tendrán prioridad en las convocatorias propias de la ULPGC.
- c. Los GCD contarán con el servicio de Asesoría Técnica que la ULPGC ofrece.7
- d. Certificación por parte de la ULPGC de las actividades realizadas y logros registrados en un determinado periodo.
- e. Ser considerado como criterio positivo de valoración en mecanismos de promoción que estén bajo el control de la ULPGC.
- f. Los trabajos realizados por los GCD que hayan sido reconocidos por organismos oficiales (como la ANEP) y se hayan desarrollado de acuerdo a una convocatoria de I+D+i tendrán su reconocimiento como trabajo de investigación y el grupo dispondrá de asignación presupuestaria según la cuantía que la Gerencia de la ULPGC designe a su Departamento como resultado de aquél.

#### Artículo 21.-

Los GCD tendrán los siguientes deberes:

- a. Informar a la Comisión con competencias en Cooperación al Desarrollo delegada del Consejo de Gobierno de las alteraciones sufridas en su composición, temática o actividad y, en general, en cualquier elemento tenido en cuenta para su creación.
- b. Difundir los resultados y logros alcanzados a través del OCUD y sitio web.
- c. Someterse a las comprobaciones periódicas de las condiciones de reconocimiento cuando la ULPGC lo exija.
- d. Presentar las memorias de actividades y logros con una periodicidad bianual.
- e. Participar anualmente en el Programa Universitario de Educación para el Desarrollo y Sensibilización Social (PUEDYSS).
- f. Favorecer la participación del voluntariado internacional de la convocatoria propia de la ULPGC dentro de las iniciativas y proyectos que promuevan.
- g. Hacer referencia a su GCD y a la ULPGC en todas sus actuaciones y mantener la identidad corporativa de la ULPGC en su documentación.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Nueva redacción de los apartados b) y c) tras la modificación de 4 de octubre de 2018 (BOULPGC de 5 de octubre de 2018).

#### **CAPÍTULO 8. PERMISOS**

#### Artículo 22.-

El personal docente e investigador que lleve a cabo iniciativas en el marco de la CUD, deberá solicitar los permisos de ausencia en sus correspondientes unidades de gestión. Lo harán en los mismos términos que para las estancias de investigación.<sup>8</sup>

#### Disposición Transitoria: vigencia de la actual normativa

Dado el carácter innovador que tiene el propio reglamento, y ante la previsión de los cambios que se puedan producir sobre la forma y fondo de desarrollar la cooperación al desarrollo en la ULPGC, se establece un periodo de dos años para revisar el actual reglamento a partir de la fecha de su entrada en vigor.

#### Disposición Final: entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la ULPGC.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Nueva redacción tras la modificación de 4 de octubre de 2018 (BOULPGC de 5 de octubre de 2018).

#### ANEXO I

#### INSTRUMENTOS PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA ULPGC

		Objetivos			
Líneas de Actuación		1. Educación pa	2. Investigación,		
		1.1. Educación Formal	1.2. Educación No Formal	Innovación y Estudios sobre Desarrollo	
I.	Formación Académica.	1.1.I.1. Asignaturas relacionadas con los Derechos Humanos y la Cooperación al Desarrollo.  1.1.I.2. Proyectos de Fin de Carrera o Prácticas relacionadas con los DDHH o la Cooperación al Desarrollo.  1.1.I.3. Posgrados de Especialización (Especialista, Experto o Maestrías en Cooperación para el Desarrollo).  1.1.I.4. Programas de Doctorado relacionados con la Cooperación para el Desarrollo y/o otros asignaturas de otros programas de doctorado relacionadas con la cooperación.  1.1.I.5. Prácticas de Maestría o de cursos de especialistas o experto.	1.2.I.1. Prácticas: Becas África.     1.2.I.2. Cursos de verano/cursos de formación y seminarios sobre cooperación al desarrollo, educación para la paz, educación medioambiental, etc. que otorguen créditos.		
II.	<ul> <li>a) Fortalecimiento de los Sistemas Educativos con especial incidencia en los de ámbito universitario de los Países Socios.</li> <li>b) Capacitación de los Sistemas Institucionales Básicos.</li> </ul>	1.1.II.1. Creación de titulaciones comunes a través de PCI, Proyecto Tempus     1.1.II.2. Formación de posgraduados africanos		2.II.1. Proyectos de refuerzo institucional	
III.	Educación para el Desarrollo. (Difusión, sensibilización, formación no formal, incidencia política y movilización social)		1.2.III.1. Charlas, Conferencias.     1.2.III.2. Exposiciones y otras actividades puntuales.     1.2.III.3. Seminarios, talleres y congresos.     1.2.III.4. Ediciones escritas, audiovisuales, monografías, dossier, folletos de información .     1.2.III.5. Formación específica de cooperantes universitarios en cooperación al desarrollo.     1.2.III.6. Participación en programas de sensibilización en colaboración con otras universidades o entidades     1.2.III.7. Voluntariado Internacional		

IV. Investigación sobre el desarrollo.	1.1.IV.1 Tesis de fin de maestría		2.IV.1 Tesis doctorales 2.IV.2 Trabajos de investigación relacionados con los derechos humanos (DEA, tesinas, etc.) 2.IV.3 Proyectos de investigación financiados por organismos públicos o privados
<ul> <li>IV. a) Investigación aplicada en los procesos de Desarrollo y Cooperación.</li> <li>b) Transferencia de conocimiento y tecnologías.</li> <li>c) Asistencia Técnica.</li> </ul>			Proyectos de investigación aplicada con financiación a través de subvenciones, convenios.  Asistencia técnica de profesores a ONGD
Nombre del Grupo de Cooperacio Acrónimo (no más de 10 letras): Fecha:	ANEXO II CURRÍCULUM VITAE ón al Desarrollo:		
Datos del Grupo Dirección: Correo electrónico: Ámbito de Actuación* Coordinador:	DNI.:		
Datos de los miembros del Gr	upo		
Teléfono (indicar prefijo, número y	Fecha de nacimiento:  ales-Jurídicas	Nombre: Sexo: ] Técnico-Artísticas ☐ Experimentale	es 🗌
Fax: Correo electrónico: Categoría: CU ☐ TU ☐ TE AYUDANTE DOCT		ATP ☐ AYUDANTE ORADOR BECARIO OTROS	

<sup>\*1.</sup> Gobernabilidad democrática, 2. Desarrollo rural y lucha contra el hambre, 3.Servicios Sociales Básicos: Educación, 4. Servicios Sociales Básicos: Sanidad, 5. Servicios Sociales Básicos: Agua y saneamiento, 6. Crecimiento económico para la reducción de la pobreza, 7. Sostenibilidad ambiental, cambio climático y hábitat, 8. Ciencia, Tecnología e Innovación, 9. Cultura y Desarrollo, 10. Género en Desarrollo, 11. Migración y Desarrollo, 12. Construcción de la paz

Fitulación Superior		Centro		Fecha
Doctorado		Centro		Fecha
Actividades anterior	es de carácter prof	esional/voluntario*		
Puesto		Institución		Fechas
uesto		I I SULUCION		i ecilas
diomas* (R = regula	r, B = bien, C = cor	rectamente) Lee	Escribe	
			Escribe	
dioma	Habla	Lee		
dioma	Habla			
dioma	Habla Habla	Lee		
dioma  Estos datos deben cum	Habla Habla	Lee		
Estos datos deben cum  I Docencia sobre C Responsables:  Iítulo:  Iipo de actividad: Fecha:	plimentarse por cada n	Lee		

Programa: Título: Fecha: Número de horas: Ámbito de actuación:

#### 4.- Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Prácticas de Maestría o Máster

Directores: Título: Estudiante:

Universidad: Facultad / Escuela:

Fecha:

	rque con una x): e actuación:	Proyecto Fin de C	arrera: Pr	áctica de Maestría o Ma	ster:		
5 Direc	cción de Tesis, DEA	A, Tesinas de Maes	tría				
Fecha: Ref. (ma	do:	Tesis: Dip	oloma de E.A.:	Tesina:			
6 Parti	cipación y represen	tación en comités	de eventos es	pecíficos sobre CD			
Entidad o Tema: Fecha: Ámbito d	l Evento, Comité: de la que depende: le actuación:						
	cipación en congre	sos, jornadas, sem	ilnarios y char	ias sobre CD			
Congreso Regional Lugar cel	participación: (Marque o: l: Nacional: Internac lebración: le actuación:	,	erencia Invitada	: Presentación oral: Fecha:	Poster:		
8. Estudi	ios, Publicaciones,	Artículos en el ámi	bito de la CD				
	L = libro completo, Cosin revisores)	CL = capítulo de libr	o, A = artículo,	CR= Actas de congreso	o con revisores, CN= Ac	etas de	
Autores ( Título:	p.o. de firma):						
Clave: Editorial ( Lugar de Si es acta	arque con una 'x') Volumen (si libro): publicación: a de congreso marqu e actuación:		: Pa Editor (si libr	bro: áginas, inicial: o): cional Internacional	final:	Fecha:	
9. Partic	ipación en Program	as de Sensibilizac	ión en colabor	ación con otras unive	sidades o entidades		
Fecha	Universidad o entida	ad		Evento	Tipo de participación		
10. Reali	zación de Proyecto	s de Convocatoria	s Propias de I	a ULPGC			
Fecha: Cuantía Lugar de	Tipo de actividad: Ámbito de actuación:						
	le actuación:						
11. Partio	le actuación: cipación en Proyec	tos de CD					
Título de Entidad f Entidade Duración Respons Listado d Ámbitos Línea de	cipación en Proyect  I proyecto: financiadora: es participantes: , desde:	tos de CD hasta:	Cuantía de I	a subvención (Euros):			

Cuantía de la subvención (Euros):

Título del proyecto: Entidad financiadora: Entidades participantes: Duración, desde: Responsable: Listado de participantes: Ámbitos de actuación:

hasta:

Línea de actuación: Lugar de actuación:					
13. Dirección de Proyecto	os de Cooperacio	ón al Desarrollo			
Título del proyecto: Entidad financiadora: Entidades participantes: Duración, desde: Responsable: Listado de participantes: Ámbitos de actuación: Línea de actuación: Lugar de actuación:	hasta:	Cuantía de la subve	nción (Euros):		
14. Dirección de Proyecto movilización social)	os de Educación	para el Desarrollo (difusión	ı, sensibilización, formació	n, incidencia p	política y
Título del proyecto: Entidad financiadora: Entidades participantes: Duración, desde: Responsable: Listado de participantes: Ámbitos de actuación Línea de actuación: Lugar de actuación:	hasta:	Cuantía de la subve	nción (Euros):		
15. Realización de Volunt	tariado Internacio	onal (estancias continuadas	superiores a 14 días)		
Centro: Localidad:	País	Foob	a inicio:	Fecha fin	
Localidad.	rais	recii	a IIIICIO.	recha iin	
<b>16. Formación recibida so</b> Título	obre CD y Derec	hos Humanos	Centro		
		Fecha			
17. Participación y/o esta	ncias con ONGD	u organismos de desarro	llo en países en desarro	llo	
17. Participación y/o esta Nombre entidad: Tipo de actividad realizada Fecha: Lugar: Ámbito de Actuación:		u organismos de desarro	llo en países en desarro	llo	
Nombre entidad: Tipo de actividad realizada Fecha: Lugar:	a:		llo en países en desarro	llo	
Nombre entidad: Tipo de actividad realizada Fecha: Lugar: Ámbito de Actuación:  18. Acogida de voluntaria Fecha Proyecto	a:		llo en países en desarro  Tipo de participaci		ificación
Nombre entidad: Tipo de actividad realizada Fecha: Lugar: Ámbito de Actuación: 18. Acogida de voluntaria	a:	internacional			ificación
Nombre entidad: Tipo de actividad realizada Fecha: Lugar: Ámbito de Actuación:  18. Acogida de voluntaria Fecha Proyecto	a:	internacional			ificación
Nombre entidad: Tipo de actividad realizada Fecha: Lugar: Ámbito de Actuación:  18. Acogida de voluntaria Fecha Proyecto	a:	internacional			ificación
Nombre entidad: Tipo de actividad realizada Fecha: Lugar: Ámbito de Actuación:  18. Acogida de voluntaria Fecha Proyecto	a: ido universitario	internacional			ificación

Nombre grupos: Tipo de actividad realizada: Fecha:

Lugar: Ámbito de Actuación:

## Anexo III Méritos a tener en cuenta para la renovación de los GCD

#### Mérito Docencia sobre CD y Derechos Humanos 1. 2. Oferta de Cursos, Seminarios, etc. 3. Docencia en Programas de Posgrado 4. Dirección de Proyectos de Fin de Carrera y Prácticas de Maestría o Máster 5. Dirección de Tesis, DEA, Tesinas de Maestría Participación y representación en comités de eventos específicos sobre CD 6. Participación en congresos, jornadas, seminarios y charlas sobre CD 8. Estudios, publicaciones, artículos en el ámbito de la CD 9. Participación en Programas de Sensibilización en colaboración con otras universidades o entidades Realización de Proyectos de Convocatorias Propias de la ULPGC 11. Participación en Proyectos de Cooperación al Desarrollo 12. Participación en Proyectos de Cooperación al Desarrollo en convocatorias públicas 13. Dirección de Proyectos de Cooperación al Desarrollo

Dirección de Proyectos de Educación para el Desarrollo (difusión, sensibilización, formación, incidencia política y

movilización social)

- 15. Realización de Voluntariado Internacional
- 16. Formación recibida sobre CD y Derechos Humanos
- 17. Participación y/o estancias con ONGD u organismos de desarrollo en países en desarrollo
- 18. Acogida de voluntariado universitario internacional
- 19. Participación en redes
- 20. Cooperación con otros GCD, GI, GIE